El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,765——MONTEVIDEO, MARTES 4 DE AG^STO DE 1835 —PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

MARTES—Santo Domingo de Guzman.
Sale el Sol.....................á las 6 hs. y 49 ms.
Se pone.......................á las 5 id. y 11 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE AGOSTO.

C. CREC.,—el 1 á las 4 y 21 m. de la tarde.
LLENA,—el 8 á las 11 y 53 m. de la mañana.
C. MENGUANTE,—el 16 á la 5 y 23 m. de id.
NUEVA,—el 23 á la 12 y 49 m. de la noche sig.
C. CREC.,—el 30 á las 9 y 42 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

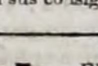
El.............................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el..........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el................19 id. id.
Para la del Perú el..................2 y 26 id. id.

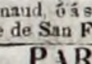
SE VENDE.



El muy superior bergantin goleta americano RANGER, de porte de 164 toneladas, hace tres meses que fue forrado en cobre de nuevo, es muy velero y cala solamente 8 y medio pies de agua cargado, y muy propio para la carrera de aqui al Rio Grande: para tratar véanse con sus consignatarios

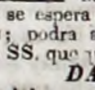
DAVISON, LELAND Y Ca.

SE VENDE



EL Bergantin frances "Fhaeton" de porte de 185 toneladas, de una marcha superior y conocida, perfectamente guarnecido y pronto para dar la vela: para tratar de su compra ocurran con brevedad á su capitan Reynaud, ó á su consignatario D. Andres Cavaillon calle de San Francisco N. 56. jn. 8

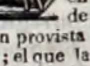
PARA BALTIMORE.



El nuevo y muy velero bergantin americano ODESSA, de porte de 181 toneladas, forrado y clavado en cobre, que se espera aqui de Buenos Ayres dentro de 12 dias; podra admitir flete a precios acomodados. Los SS. que quieran tratar pueden ocurrir a casa de

DANIEL GOWLAND y Ca.,
jul *Calle del Muelle.*

SE VENDE.



La Goleta "Abel y Adelaida," construida en Maldonado de las mejores maderas, de porte de cerca de 20 toneladas: esta bien provista de amarras de fierro y demas aparejos; el que la quiera comprar vease con su dueño Francisco Aguilar. julio, 10. 3—p.

PARA EL
RIO JANEYRO



Saldra precisamente el 10 del corriente el nuevo y muy velero queche nacional "INTREPIDO," capitan Badaró; tiene ya su cargamento completo y admite solamente pasageros, a los que se asegura escelentes comodidades y buen trato. Los SS. que gusten ir de pasage pueden ocurrir a su consignatario para tratar LAZARO LUIS DE MARIA. a 1 tfc

SE ALQUILA



Una casa en la calle de San Sebastian No. 50: para tratar ocurrase al dueño calle de San Joaquin No. 110. a 1 tfc

AVIS

SE ha perdido antes de anoche desde la calle de San Joaquin a la de S. Gabriel y la plaza, un Ridiculo de terciopelo verde bordado de oro, conteniendo un pañuelo de cambrai y 4 llavesitas. El que lo entregue a su dueño que vive en la Plaza Mayor num 62 sera gratificado. Jul. 29

AVISO

SE vende una pulperia en la calle de san Luis, esquina de las casas de D. Antonio Montero, por ausentarse su dueño del país: el que la quiera comprar ocurra á dicha casa que encontrará con quien tratar jl. 31—

SE COMPRA

UNA negra ladina que sepa cocinar, lavar y planchar, y sea sana y de buenas costumbres. La persona que quiera venderla puede ocurrir al almacen de la casa conocida por de Da Manuela la Gallega. ag 1 tfc

AVISO.

HAY para alquilar en la calle de San Benito dos almacenes situados frente al Hospital del Rey. Los SS. que gusten tratar ocurrirán a dichos almacenes, con Lockhard y Creigdallie,

MINISTERIO DE GUERRA DE FRANCIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

SE previene a los navegantes que desde el 18 de Noviembre de 1834, el antiguo "fanal fijo en el Muelle de Alger," ha sido reemplazado por otro giratorio cuyos "eclipses" se suceden regularmente cada medio minuto durante toda la noche.

Con tiempo sereno la "luz" puede distinguirse hasta a la distancia de cinco leguas marinas, y los "eclipses" no parecen totales sino a la de tres leguas.

OTRO.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CALZADAS Y DE MINAS.

Faros y Fanales.

Nuevo faro de Barfleur,—departamento de la Mancha

SE previene a los navegantes que a principios de Abril de 1835, el fanal fijo de la antigua torre de Barfleur, situado a cinco leguas marinas al E. 1/4 N. E. de Cherbourg, será suprimido y reemplazado por un faro giratorio, que se encendera sobre la torre recientemente construida a 61 metros al Sud 25° 17' Oeste del antiguo faro.

El punto céntrico del nuevo aparejo, sera establecido a 72 metros mas arriba del nivel de las mareas del equinocio.

Sus esplendores se sucederan regularmente cada medio minuto, durante toda la noche.

Con buen tiempo pueden distinguirse hasta la distancia de ocho leguas marinas, y los "eclipses," no pareceran totales sino a la de cuatro leguas.

AL PUEBLO ORIENTAL.

CON el digno objeto de celebrar el glorioso aniversario de nuestra Constitucion se ha publicado un Opúsculo bajo el titulo——

EL SOL DE JULIO,

Este consta de 70 paginas de impresion. Esta en el un rasgo historico, que comprende en una ojeada rapida y con la posible exactitud, los sucesos mas memorables ocurridos desde 1825, hasta el dia y contiene los dos documentos mas importantes de nuestra gloriosa revolucion. Ademas se rejistran en el varias producciones poeticas unas analogas al objeto, y otras que aunque de otro jenero tienen un merito particular. Su frente esta adornado con una rica lamina que figura el templo de la libertad alumbrado por el Sol de Julio, y en su base el augusto libro de la Constitucion. Es un curioso presente que se hace al bello sexo Oriental en el dia mas grande de nuestra era politica

Se hallara de venta en la Libreria de Jaime Hernandez, calle de San Gabriel. Precio medio patacon.

AVISO

EL Dr. José Previtali tiene el honor de avisar al Publico que ha mudado su domicilio á la calle de Su. Pedro ó del Porton viejo, casa alta N. 121, frente á la Botica de Dn. Manuel Morello. j, 22.

SE VENDE

UNA chacra en la costa del Migueleto fondos al Cerrito de la Victoria con siete piezas de azotea, y toda clase de árboles frutales en un precio muy acomodado: el que se interese en su compra ocurra á la calle de S. Francisco No. 46 que hallará con quien tratar. jl. 22—

ELIXIR
ANTI-FLEMATICO

DEL DR. GUILLE.

SE halla en casa de TEODORO JACQUET, Boticario, calle de San Pedro No. 166: tiene igualmente el Tónico-Purgante de Rouviere,—la Esencia etérea del mismo autor. julio 27 tfc

AVISO

HABIENDOSE vendido la fonda del Sol situada en los altos de Sartori, su propietario antiguo invita a los SS. que tengan que reclamar ocurran a la misma casa donde aun habita: lo mismo pueden hacer los individuos que le adeudaren y quisieren abonarle. Allí lo hallan ambos que lo solicitaren para cualquiera de los dos objetos.

CARNEROS
MERINOS.

QUIEN quiera comprar dichos merinos que son lejitimos y recien llegados en esta campaña, puede ocurrir a la calle del Porton No. 83, a donde encontrara con quien tratar. ag 1 tfc

AVISO

EN la tarde del dia ocho del próximo mes de Agosto a las horas de costumbre y a las puertas del Juzgado Ordinario de esta Capital se ha de celebrar una almoneda para la venta y remate de la chacra perteneciente a la Testamentería de Da. Maria Grandal sita en el Arroyo Seco, con cuatro cuadras y dos mil ochocientas cuarenta varas superficiales de terreno, tasado con los ranchos, sanjas, y arboles frutales que existen en dicho terreno en mil ciento seis pesos cuatro reales, cuyo pormenor consta de la tasacion que estara de manifiesto en la Escribania de dicho Juzgado a los que quieran imponerce de ella.

Montevideo Julio 31 de 1835.

Bartolomé Quires.

Escribano pùblico.

AVISO.

EN la librería de D. JAIME HERNANDEZ, se hallan de venta las obras siguientes.—Ventura o la huerfanita, dos Gemelos ó la hermosa Malagueña, El incognito ó el fruto de la ambicion, Laura ó el Sol de Sevilla, Dorotea, ó la conversion por amor, Sofía ó la dulce venganza, Lucia ó la aldeana virtuosa, Placido ó el Secretario libertino, Gonzalo ó el desafio, Jicotencal príncipe americano, Victoriano ó el inconstante correjido, Justino ó el hijo afortunado, El estudiante ó el fruto de la honradez, Sabina ó los Grandes sin disfraz, Los dos amigos ó los peligros de la riqueza, Alverto la feliz desgracia, Ricardo ó la familia feliz, Paulino ó el amor desinteresado, Alejandro ó la satisfaccion generosa, Rosaura ó la Presumida orgullosa.—(*Todas las que preceden son por el autor del Evangelio en triunfo*)

Diccionario de la Lengua Castellana, en q' se esplica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases ó modo de hablar los proverbios ó refranes, y las cosas convenientes al uso de la Lengua Castellana, compuesto por la Academia Española, *seis tomos en folio, hermosa edicion.*—Persiles y Sigismunda, por Cervantes, Curia filipica, con la ilustracion y continuacion, por Manuel Dominguez, 4 tomos folio. —Atala añadida con la cancion, Triste Chactas, La América, situacion política de las diferentes potencias del continente Occidental, conjeturas sobre su suerte futura, Robertson historia de América, Grandeza méjicana por Balbuena, Noches lúgubres seguidas de la comedia del delincuente honrado por D. Melchor Jovellanos, Diccionario filosofía por Voltaire, Ruinas de Palmira, Defensa de los Pueblos contra la tiranía de los Reyes, ortografía castellana, Chocolate de España 8 pesos caja, y á 6 rs. libra.

SE HA DESAPARECIDO

EL dia 29 del corriente á las oraciones un moreno Changador que se le habia dado un atado para que condujese desde el Muelle que contenia, un sobre todo de paño frances color aceituna con cuello de terciopelo, un par de pantalones de paño azul, otro par de género de lana rayados, un par de botas, dos pañuelos de seda azul para el cuello, y un dicho de color en que iba atado todo. Se suplica á la persona que se le presentara en venta, alguna de las piezas perdidas ocurra á la calle de S. Pedro núm. 246 donde recibirá una gratificacion.

INTERESANTE

SE vende a muy moderado precio la escelente obra escrita en frances intitulada "Enciclopedia ó Diccionario de Ciencias y Artes:" se compone de 38 volúmenes encuadernados en pasta, con láminas y de una esquisita edicion. Quien guste comprarla en el escritorio del Señor Esteves daran razon. agosto 1 tfc

AVISO

SE desea conchavar una criada sin hijos, y que sea de buenas costumbres para el servicio interior de una casa de familia; pagandosele un buen jornal; la que se considere con aptitudes ocurra a la calle de Fernando casa de D. Rafael Fernandez.

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores á 10 patacones el cajon de mil cigarros

AVISO

EN la calle de S. Sebastian, á una cuadra de la plaza frente á la esquina de D. José Lapuente, se alquila una esquina y almacen nueva y bien acondicionada; en la casa inmediata darán razon.

EN la casa de C. Mc'Kinnon, calle de San Gabriel No. 128, hay un surtido de estufas y chimeneas de varias clases con caños y todos sus útiles—Cujas grandes y chicas de bronce y de fierro, y un piano moderno de buenas voces recien llegados, a precios cómodos. julio 24

ACABAN de llegar de Buenos Ayres, y del establecimiento horticular del Sr. de Olemberg las plantas siguientes——

Frutas de carozo.

Damasco.
Duraznitos amarillos de la vírgen (1ª fruta)
Melocoton Luis XVIII ó el grand cochon
———25 de Mayo
Pavía blanca [1ª fruta]
Melocoton de Cochabamba
Damasco prizco
Almendra de la Princesa
Bocado de damas
Melocoton el monstruoso
Pelon amarillo muy grande
Peloncitos de la vírgen
Pavía cardenal
Melocoton Rey Jorge
Aurimalas muy dulce, pelon
Duraznos blancos de invierno
——— amarillos id.
Santa Helena
Almendro de Provenza
Pelon prizco verde muy grande
Duraznitos blancos de la vírgen [1ª fruta]
Aboyados de Chile
Pavía grande Pompone [1ª fruta]
Priscos de la vírgen [1ª fruta]
Pelones rosados muy grandes
Péche abricoté
Priscos romanos grandes [carne colorada]
Priscos grandes blancos
Priscos amizclados
Pavía grande colorado [1ª fruta]
Prisco petite mignonne [1ª fruta]
Pelones romanos sumamente grandes y otras varias clases,
Prisco blanco de invierno

Debiendo advertir que el Pavía Cardenal, el grande Pompone, la Péche abricoté, el Prisco amizclado, la grande mignonne, la petite mignonne, son plantas nuevamente introducidas, que se distinguen por su tamaño y su precocidad, principalmente el 1°, 2°, 4° 5° y 6°: el 3° es de un grandor disforme pero mas tardío, con gusto á damasco: todos ellos de frutas esquisitas

Manzanos, perales, &c.

Poire Royale
———Crassane
———Bergamota de invierno
———Muscat Allemand
———Bergamota de Holanda
———de Colmar
———Virgouleuse
———Buen cristiano de verano
———Messire Jaen
———Calabaza
———Blanquette
———Robine d'été ó de verano
———Yargenelle
———Vergamota de verano
———Chaumontel
———Bellísima ó Supremo
———Royale d'hiver
———Doyenné gris
———Gigantesca ó de á libra
———Merveille d'hiver
———Acamuezada
———Buen cristiano de invierno
———Saint Germain
———Parda
———Frane Royale
———Cermena
———Vergamota de otoño
———Martin Sec
———Buen cristiano de otoño
———La marquesa
———La Beureé
———Cuisse madame, &c. &c.
Manzano, pero amarillo
Id. id. rosado ó Pomme de Pigeon
Membrillo dulce ó Lucuma
Manzano grande Mirabelle color púrpura—Id. grande Id. blanca—Id. Court pendu, &c.—[esquisita fruta, pesa 1 libra y mas.]

Plantas de adorno.

Mespilus Japonicus ó Nespero del Japon
Lila Varin, el mas hermoso de todos
Laurel rosa (neruim) flores dobles
Id. blanco id.

Naranjos, Limones, Limas &c.

Toronjas
Limon Real
Id. chico
Lima dulce
Naranja selecta
Decumana, Pampelmous ó monstruosa de Mr. Prudent
Naranja de Tucuman superior
Id. enana
Id. de ombligo
Id. de Oran de Salta esquisita
Id. el gran mandarin, la mas esquisita de todas
Lima dulce muy grande (nueva en Bs. Ayres)
Id. agria muy grande
Limon melongenoeformis ó forma de Berengena
Limon dulce, &c. &c.

Las plantas de toda clase que anteceden, estan injertadas, y ninguna sale del establecimiento sin haber verificado anteriormente la fruta de las plantas madres. Se responde de la calidad de ellas.———Se venden en la calle de S. Gabriel No. 104, frente a la casa del finado D. Juan Duran. jul 28 tfc

ESTERIOR.

ESPAÑA.

—

Madrid, 1. ° de Mayo.

El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra, escribe de Estella, con fecha 24 del corriente, relatàndo las operaciones de los dias anteriores 21, 22 y 23.

Determinado á dirijirme à Estella, atravesando la sierra de Andia, y la Amescoa alta, que es la principal guarida de los rebeldes, dispuse el dia 22 que las tropas se apoderasen de los puntos mas elevados de la Sierra, lo que verificaron sin encontrar obstaculo. Ocupando la cumbre del monte, ordené que se me reuniese la Brigada provisoria, y que volviese á Salvatierra la caballería que habia llegado en su movimiento sobre Olazagoitia, en donde hubo un pequeño troteo con un Batallon enemigo allí apostado para cubrir la marcha de Zumalacarregui. La mia continuó hasta el pueblo de Contrasta, situado à la entrada del valle de las Amescoas donde hize alto, pasando la noche acampado el ejército en el mejor òrden. En la mañana siguiente me puse en movimiento, fingiendo que procuraba penetrar hasta el fondo del valle, para engañar mejor al enemigo, hice sobre la marcha, un movimiento de frente, que amenazando su izquierda, debia confirmarle en aquella idea, al paso que meditaba la necesidad de desalojarlo á viva fuerza del pueblo de Eulate, para donde habia retrocedido un batallon que habia conservado à mi frente durante la noche en Larroana. Bastò pues una pequeña demostracion de ataque por parte de nuestras guerrillas, para que el enemigo abandonase en nuestro poder el mensionado pueblo de Eulate, continuando su retirada sobre Boquedano, Beriolano, Zudaire y Artaza, en donde tenian reconcentradas sus fuerzas en número de 11 batallones. En tales circunstancias hize tomar posicion en el Valle à la division del general Córdoba con su izquierda apoyada en Eulate, en cuya disposicion se mantuvo hasta q' todas las demas tropas, desfilando por su retaguardia, subieron à el monte de Eulate, cuyo movimiento siguió despues la indicada Division por medio de una bella operacion por escalones. De esta manera quedé señor de los puntos elevados de la Sierra de Andia, y dominando las cumbres, para donde se sube de las Amescoas, sin que los enemigos hubiesen podido oponer á esta operacion mas que algunas compañías que tentaron subir por la parte de Zudaire, las que fueron rechazadas sobre el Valle; empero, siendo ya muy adelantada la tarde, y faltando absolutamente el agua en aquellas elevadas regiones, me hé visto obligado à dirigirme à una media legua de allí, y acamparme en las inmediaciones de la Venta de Urbaza. El dia 22 à las 6 horas de la mañana emprendí de nuevo mi movimiento, dominándo como en la víspera las cumbres; siendo mi intencion dirijirme à Estella, tanto porque asì lo exijia la falta absoluta de subsistencias, cuanto que mi principal objeto estaba ya conseguido desde el dia anterior en que habia demostrado que yo podia penetrar en las Amescoas, y ocupar ó destruir sus pueblos à mi placer, apesar de la reunion de sus fuerzas. Con esta idea continué mi marcha al traves de los intrincados bosques que cubren la mencionada sierra de Andia, proximo à la cual me hizo conocer el fuego de los tiradores rebeldes, que Zumalacarregui trataba de oponerse decididamente à mi movimiento. Era esta la primera vez que yo pisaba aquel terreno; y no obstante la falta de noticias, y de la imposibilidad de un reconocimiento previo y regular, conocì la importancia de ocupar un elevadísimo peñasco que domina la salida del desfiladero, al que me dirijí al frente de dos batallones, á tiempo que ya los enemigos trepaban el monte. Prevenidos de esta manera en su designio, fueron arrojados de aquel punto interesante, cuya posesion me permitió ordenar que parte de la division Aldama desembocase por la izquierda sobre el terreno dificil, pero mas deseado, que ocupaban las fuerzas enemigas en el alto del referido monte. El mencionado Jeneral marchó decididamente al frente de sus tropas: pero el vivo fuego que el enemigo concentraba sobre el desfiladero, por donde debia verificar su salida, tornaba esta sumámente dificil y peligrosa. Nuestra tropas resistieron apesar de eso à tan violento choque, dando lugar á que llegase el jeneral Cordoba, el cual despues de haber recibido mis ordenes, avanzò inmediatamente, prolongandose por la izquierda del Jeneral Aldama, amenazando envolver la posicion del enemigo. Esta operacion fué ejecutada con tanta intelijencia, como denuedo, distinguiendose muy particularmente el segundo batallon del rejimiento de voluntarios de Aragon, 2. ° lijero, mandado interinamente por el Teniente Coronel graduado D. Fernando Fernandez de Cordoba, que cargó à la bayonata con un órden y decision muy recomendable. Desde este momento comenzaron á vacilar los rebeldes, algunos de sus batallones se dispersaron completamente; y bien que sostubiesen con tenacidad el bosque en que apoyaban su izquierda no solamente cedieron el campo de batalla, mas hasta se vieron forzados á dividirse, retirandose una parte sobre el monte de Artavia, mientras los otros se precipitaban en desorden por el de Arteza, por donde habian subido, abandonando cargas de municiones, de que se apoderaron nuestras tropas. La falta absoluta de subsistencias no me permitiò la persecucion del enemigo y bajar, como lo hubiera deseado, à los valles, para sacar todo el partido posible de su derrota: por eso tuve de continuar mi marcha sobre Estella, dirijiendome por el camino de Abarzuza. Las tropas llegaron a aquel punto à la media noche, á excepcion de la Brigada provisoria que trasnochò en Abarzuza, en donde se mantuvieron hasta la mañana siguiente. Tengo motivos de estar satisfecho de esta expedicion, que me hizo conocer la situacion fisica y moral de un enemigo, que en el pais en que ejerce mas influencia, en uno de los terrenos mas quebrados, y mas embarazosos para el movimiento de una columna muy considerable, no supo disputar un paso que se me presentaba muy dificil, ni defender un fuerte posicion que le habria ofrecido las mas considerables ventajas. Quedé satisfecho del buen espiritu manifestado en general por las tropas. La perdida de los rebeldes, segun las noticias dadas por los que se pasaron despues de la accion para nuestras filas, monta á 400 hombres, fuera de combate; la mía consiste en 2 oficiales y 27 individuos de tropa muertos, y en 2 jefes, 18 oficiales y 150 hombres heridos.

Tengo el sentimiento de contar en el número de estos últimos al Brigadier D. Antonio Seoane que en el momento de llevar con el denuedo que acostumbra sus tropas á la carga, recibió una bala que le atravesó el tobillo. Debo recomendar igualmente la conducta del Teniente Coronel D. Fernando Fernandez de Cordova, que mandaba interinamente el 2 ° batallon, de voluntarios, 2 ° Ligero la del Capitan D. José Solane, que mandaba la compañia de cazadores del 1 ° batallon del regimiento de Zaragoza. Tambien me fueron útiles los servicios del Capitan D. José Nuñez Arenas que dirigió con acierto y buen afecto cuatro cohete á Congreve, de los que saqué de Victoria, con el objeto de practicar un ensayo al frente del enemigo"

(*La Abeja*)

—

"Soldados! Llamado por la Augusta Reina Regente, para ponerme á vuestra frente, es de mi deber espresaros mi satisfaccion, al verme por la segunda vez entre vosotros, y sobre el mismo teatro donde tantas veces he sido testigo de vuestra noble adhesion. En medio del doloroso sentimiento que causa a todo honrado español la continuacion de esta guerra desastrosa, he notado con placer el buen espiritu de que os hallais animados, las pruebas de valor y constancia que nos hacen olvidar las fatigas, y las privaciones que os impone la defensa de los legitimos derechos de nuestra muy apreciada Reyna, que están intimamente ligados á otros derechos tan preciosos para la Nacion, y que son la garantia de su engrandecimiento y libertad La Augusta Reyna Regente, deseando haceros, sentir por todos los medios en su alcance cuanto le son preciosos, vuestros servicios, me ha revestido de los mas amplios poderes para remunerarles, segun su importancia, como la justicia lo demanda.

"Nada me será tan grato como el satisfacer á estos sentimientos de bondad de S. M. confiriendo recompensas y distinciones al valor, al talento y á todas las calidades que caracterizan el mérito militar tan acrehedor de la estimacion de S. M, y del reconocimiento de toda la Nacion. Para obrar en conformidad á mis instrucciones, hago saber lo siguiente.

1. Todos los oficiales del ejercito de operaciones que antes del 1. ° de Enero del corriente año hicieron la guerra acá del Ebro y han dado pruebas dé constancia, aplicacion y asiduidad sin haber recibido ascenso ó condecoracion, obtendran el puesto inmediatamente superior siempre q' no tengan una graduácion superior á la de su efectividad. Los que se hallaren en esta posicion serán preferidos para los empieos inmediatos.

2. Obtendran el puesto de Alferez todos los cadetes y sargentos primeros que hayan hecho el mismo servicio con las circunstancias especificadas en el articulo antecedente. El segundo sargento mas antiguo de cada compañia será promovido al puesto de primer sarjento.

3. Serán condecorados con la insignia de *S. Fernando* de segunda clase todos los oficiales, y con la de Isabel II. los otros individuos de las guarniciones de Olazagoitia y Maesta, sin perjuicio de otras reconpensas á que puedan tener derecho quien sea en virtud de los articulos antecedentes, quier sea por otros servicios que hayan hecho

4.—"Los soldados que hubiesen concluido su tiempo de servicio, á mas de recibir en su baja absoluta con las recompensas y gratificaciones á que tengan derecho á la conclusion de la campaña, serán preferidos para otros empleos que convengan á su posicion particular. Obtendrán igualmente su baja absoluta aquellos á quienes faltan dos años de servicio á la conclusion de la Campaña: aquellos que en esa época estubiesen mas distantes del término de su servicio, aun cuando no tengan mas que un año de plaza, recibirán su baja un año despues de terminada la Campaña, tiempo reputado necesario para procederse al nuevo enganche, y poner los reclutas en estado de hacer convenientemente su servicio.

"Soldados! yo no necesito de declarar, que la mano que recompensa el valor, la bravura y los sacrificios del guerrero, castigará severamente las infracciones de la subordinacion y disciplina, y que será inflexible cuando tenga necesidad de reprimir otros delitos que no menciono, y que degradan una profesion, cuya base es el valor, y para la cual la resignacion, las privaciones, es lo esencial.

"Compañeros de armas! La Reina Regente, la Nacion toda espera que nosotros terminaremos tan pronto como sea posible una guerra deplorable que compromete interéses tan sagrados. Vuestro corage, y vuestro patriotismo me inspiran la justa confianza de que vosotros cumplireis los deberes de todos los amigos de la legitimidad y de la justicia que se interesan en el progreso de una bien entendida libertad, condicion indispensable de la civilizacion y de las luces.

"Cuartel General en Victoria, á 18 de Abril de 1835.

Valdez.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Ministerio de Gobierno.

DECRETO.

Montevideo, Julio 10 de 1835

No habiendo sido suficientes las repetidas disposiciones espedidas por el Gobierno para conseguir la economia en el ramo de Postas, cuyas erogaciones no están en proporcion con las ventajas que de él reporta el servicio público; ni en relacion con las urgencias actuales del tesoro; ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Desde el 15 del entrante agosto se consideràrán suprimidas todas las carreras de postas establecidas en el territorio del Estado para el uso de la correspondencia pública.

2 Esta correspondencia será conducida por particulares con quienes contratará el gobierno avisándole al público por la Administracion de Correos los dias en que deba salir de la capital y aquellos en que deba retornar de los pueblos de campaña.

3 Los particulares que quieran correr la posta, pagarán los auxilios que reciban como está establecido, y cuando algun individuo saliese en comision del Estado para algun punto de la campaña, será provisto de la cantidad necesaría, para pagar el servicio de los caballos que le sea necesario.

4 Los presos que se remitan por la policia serán conducidos de piquete en piqueto hasta la capital, á cuyo efecto se recomendará á los gefes politicos reunan y conserven á cargo de cada teniente de Policia un depósito de caballos, de los que existan en sus respectivos departamentos pertenecientes al Estado; y ademas se asigna desde esta fecha para los servicios que están encomendados á la Policia desempeñada por la milicia nacional, tres pesos mensuales á cada celador ademas del sueldo que hoy disfrutan para el cuidado de sus cabalgaduras.

5. Cuando los gefes politicos de los departamentos ó cualquiera otra autoridad, creyesen indispensable dirigir al gobierno una comunicacion de servicio urgente, lo harán precisamente por la carrera de los piquetes de Policia, pudiendo sin embargo, en casos muy estraordinarios, contratar algun chasque cuyo servicio lo satisfará el erario, previo aviso.

6. Los gefes de los cantones de las fronteras del N. y E podràn dirigir su correspondencia al Gobierno, bien por el correo particular del Cerro Largo, bien por la correspondencia del Salto, ó bien por conducto del Sr. Comandante General de Campaña.

7. Todo Maestro ó capitan de los buques que hacen el cabotage interior de los Rios, ó trafico con los pueblos de la costa del Uruguay quedan obligados por sí, ó por conducto del capitan del Puerto á prevenir á la Administracion General del dia de su salida para encargarse de la correspondencia pública que se dirija á dichos puntos.

8. Comuníquese al Administrador General, á los Gefes Políticos de los Departamentos y demas á quienes corresponda, publicandose é insertandose en el Registro Nacional.

ORIBE.

Francisco Llambi.

—

LEY.

El Senado y Camara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General decretan con valor y fuerza de ley.

Art. 1 ° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de patentes, tomarán otra patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2 ° Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una patente de veinte pesos; y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3 ° Los propietarios de fincas pagarán una patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4 ° El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5 ° Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6 ° Las fabricas de ladrillo y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por tonelada los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares 45 pesos: los corredores de número los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas 15 pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los procuradores y escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos; y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7 ° A los empleados civiles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. ° El valor de las patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exigido y pagado por solo una vez y el de las segundas por los 6 meses que establece el artículo precedente, y reembolsados unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. ° El producto de estas patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las pólizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer integramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la patente.

11 Las mismas patentes son el documento de crèdito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados civiles y militares les servirà de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital,

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA—Presidente.

LUIS BERNARDO CAVIA.—Secretario.

Montevideo, Junio 26 de 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E. PEREZ.

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 17 de 1835.

Para poner en ejecucion la Ley de nuevas patentes sancionada por las HH. Camaras Legislativas en 23 del que rije; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Desde el dia 30 del presente mes de Junio empezará á correr el termino de los dos meses que la ley señala en su articulo 10, para todos los individuos del Departamento de esta Capital, que están obligados á sacar la patente extraordinaria; y el de cuatro meses para los habitantes de la campaña.

2. Las patentes se expedirán en la Colecturía Jeneral para todos los que tubieren sus propiedades ó establecimientos en el Departamento de Montevideo: y para los de la campaña en los Juzgados de Paz de sus respectivos pueblos ó distritos.

3 El valor de cada patenté será entregado en dinero metálico en el acto de sacarla, anotandose en ella el nombre del contribuyente, la clase de su establecimiento y el paraje en que estubiere situado.

4 Los propietarios de fincas, que no son ecceptuados por el articulo 5 de la ley, pagarán lo que les corresponda, según la manifestacion que ellos mismos hicieren de la renta que les producen.

5 En el caso de aparecer notablemente diminuta la declaracion de un propietario, asi respecto de las fincas que tubiese alquiladas, como de las que ocupase el mismo, se recurrirá al arbitrio de regulacion que previene el articulo 4. ° de la Ley.

6 Los capitales en ganados se regularán por la declaracion que hiciere del suyo cada hacendado; pero si apareciese diferencia escesiva se procederá al avaluo por un Jury compuesto del Juez de Paz del distrito y dos hacendados del mismo.

7 El Jury en cualesquiera de los casos que se previenen en los dos artículos precedentes, fundará su juicio, oidas las razones de los capitalistas declarantes, y el resultado se publicará por la prensa

8 Las patentes para los buques del cabotaje y demas embarcaciones menores, comprendidas en el articulo 9. ° de la Ley, se regularán por el arqueo de que hubiere constancia en los registros de la Comandancia General de Matrículas.

9. Las patentes seran impresas y contrasselladas con el sello de la Hacienda, y llevaran las firmas del Colector General y Contador de la Aduana.

10. En el mismo documento se insertaran integros los artículos de la ley general de patentes de giro, que espresan las clases de establecimientos que corresponden al respectivo valor de ellas.

11. En las nuevas patentes sobre ramos no comprendidos en aquella ley, se transcribira la de 23 del corriente, en la parte que haga referencia a ellas.

12. Comuníquese a quienes corresponda, imprímase y circúlese con la ley a todos los Departamentos de la campaña, insértese en el diario Universal por 60 dias, y dése al Registro Nacional.

ORIBE.

Juan M. Perez.



MONTEVIDEO.

El Gobierno acaba de dar cumplimiento á la ley de Reforma y Premio, que las Cámaras sancionaron en su última sesion: se ha ejecutado un acto, que aunque fuertemente reclamado por las necesidades públicas, parecia erizado de dificultades insuperables: las Cámaras, y el Gobierno han satisfecho una deuda sagrada: han premiado la benemerita clase Militar: la Nacion queda hasta cierto punto desobligada, retribuyendo los servicios que le prestaron sus hijos, y se ha descargado al mismo tiempo de un peso enorme, que la abrumaba.

A los que han optado á la reforma toca ahora corresponder dignamente á la generosidad de la Nacion, mostrando en el uso que hagan de su capital el aprecio con que han recibido este testimonio de gratitud: si hemos de juzgar por el deseo que la clase Militar ha mostrado por la ley de reforma, podemos confiar en que la Nacion vera con orgullo, que esos recomendables Gefes y Oficiales, que en los dias del peligro empuñaron las armas, y las han llevado siempre hasta asegurar su independencia, no se desdeñan de manejar en la paz el arado, y de ocuparse en empresas industriales, y productivas: este ejemplo será glorioso, y útil á la Nacion.

En otra columna de este número volvemos á publicar la ley de las HH. CC. que estableoe la Patente estraordinaria reintegrable, para recordar á las personas á quienes dicha ley concierne, que las que pertenecen al Departamento de la capital deben sacarla antes de espirar el presente mes de Agosto, y en los departamentos de la Campaña antes del 31 del mes de Octubre venidero; en el concepto de que la misma ley impone la multa de la mitad mas del valor de dicha patente á los que por omision no la hubiesen sacado dentro de aquellos plazos.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 3.

SS. Zimmermann, Frazier y Ca.

1 cajon pañuelos de seda

D. Hipolito Trampied.

18 cajones becerros y cañas de botas.

D. Pablo Duplesis.

5 cajones 1 fardo sarazas
2 cajones 2 fardos cotines
5 baules fresadas, algodon y cortes de ponchos.
3 cajones pistolas
7 dichos sombreros
2 dichos pañuelos algodon
3 baules papel
11 dichos gorras
4 dichos látigos y bastones
3 dichos guitarras
2 dichos cuadritos
4 dichos espejos
2 baules aceito de olor
1 cajon coco punzo
2 baules perfumería
1 cajon batidores
1 dicho pañuelos de lana y algodon
1 dicho medias
2 dichos mangos
1 bulto lienzo ordinario
1 dicho arpillera
1 dicho pañuelos y pantalones

MARITIMA.

ENTRADAS—DIA. 2

Bergantin ingles "Tomas Donsay," de 201 toneladas, capitan Juan C, salió de Liverpool el 25 de Mayo, consignado á los SS. Hall, De Youngh y Ca., con

286 cajones } efectos
49 fardos }
125 barricas cerveza
29 pipas vino
5 bocoys
1069 barras de fierro
600 rejas
100 cajas de cohetes
40 docenas de palas
130 estufas

DIA 3.

Barca inglesa *Maria*, de 237 toneladas, capitan David Smith, salió de Buenos Ayres el 2 del corriente, consignada á los SS. Mackracan y Jamieson, con—

20500 puntas de astas
3126 cueros vacunos

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin sardo *Arlequino*, capitan Antonio Miguelino, á la carga, para Génova, por D. Lázaro Luis de María.

Goleta paquete argentino *Luisa*, capitan Francisco Moratori, para Buenos Ayres, por su Capitan.

Goleta holandesa *Fenix*, para Europa, por los SS. Carreras, Patrick y Bulter.

Queche nacional *Intrepido*, para el Brasil, por su Capitan.

HA CERRADO REGISTRO.

Goleta nacional *Matilde*, capitan Angel Gerónimo, para Mercedes, por D. Antonio Marquez Guimaraenz.

AVISOS NUEVOS.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado, comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion y recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir á la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH.CC. de 23 de Junio del presente año.

INTERESANTE.

EN la calle de San Pedro No. 14, casa del Sr. D. Antonio Arraga, se vende tabaco de Virginia a 1 y cuartillo rs. libra, y varios otros efectos a precios equitativos: el mismo surtido se vende en la calle de San Miguel No. 31, en frente de la Aduana vieja. ag 4 tfc

SE VENDE,

UNA zapateria en la calle de San Carlos No. 169, con poco principal, y muy conveniente para cualquier principiante: los SS. que gusten comprarla ocurran a la misma casa para tratar con su dueño. agosto 4 tfc

PARA
CADIZ, BARCELONA Y GENOVA.

Admite carga y pasageros la polacra sarda CONCORDIA, capitan Nicolas Arnaldo, consignada a D. Francisco Juanicó; cuyo buque saldrá de mediados al fin de Setiembre próximo, siendo de primera clase, forrado en cobre y de marcha superior. ag 4 3p

AVISO.

EL que hubiese encontrado una espuela de plata con cordones y roseta de lo mismo, que se ha perdido desde el Peñarol al arroyo Seco, y la entregare en el almacen de D. Felix calle del Porton viejo, sera gratificado, arreglado al valor de la alhaja. agosto 4 3p

AVISO A LOS
PADRES DE FAMILIA.

D. F. RUAVI, ha resuelto a dar lecciones en las casas particulares del idioma frances, lectura, bella escritura y aritmética. Los SS. que quisieren ocuparlo para cualquiera de los ramos de instruccion indicados, podran dejar sus ordenes en la calle de San Pedro, en la sombrerería de Don Marcos Quertier, la lado de esta Imprenta. ag 4

SE VENDE

UN negro de edad de 21 á 25 años, robusto, y para todo trabajo: en la calle de San Miguel No. 21, hallarán con quien tratrr. ag 4



POR R. CARRERAS Y Herm.
(*En la Colecturia General.*)

El Jueves 6 de Agosto se han de rematar precisamente al mejor postor por ausentarse su dueño del pais los muebles siguientes:—

Un piano, una cuja, sofaes de varias clases, sillas de asiento de esterilla, dichas de id. de madera, marquesas, espejos, mesas de arrimo, comodas, armarios, alfombras, candeleros de platina, floreros, cuadros de varias clases, loza, cristaleria, útiles de cocina &c &c.

Y varios efectos de almacen

Empezará á las 11 en punto.

POR LUIS BAENA

El Lunes 10 del corriente, se ha de vender precisamente el rico y buen surtido cargamento del Bergantin Frances "Jena," últimamente llegado á este puerto consistiendo en—Gros de Napoles, tafetan ancho, generos de chaleco de varias clases, terciopelo surtido, cintas de seda de varias clases, crespon surtido medias de seda, pañuelos grandes de tisú y razo, id. chicas para el cuello, id. fulares, seductores de seda ridiculos camisas de hilo, cambray de hilo en piez, pañuelos de cambray bordados, estampados y lisos, truc de hilo, cotines anchos y angostos, arpilleras, pañuelos de lana grandes, merinos en piezas surtidos, generos para ponchos, coco punzo, sarazas de varias clases, listados, pañuelos de algodon grandes, id. mas chicos, frezadas de algodon, medias de id, flecos, pantalones de algodon, pañuelos de punto grandes, velos de id. esclavinas de id vestidos bordados, muselina bordadas, guarniciones de muselina, perfumeria surtida, crema de Persia, agua de Colonia, aceite de olor, peinetas de carey sin armar, id. armadas, id. para rulos, peines batidores de asta, id. para rulos, sillas para señora, latigos de todas clases, bastones surtidos, pistolas, sables ordinarios, id. finos, para oficiales espadas para id. libros en blanco, papel de cartas id. de imprenta, tafiletes, becerros, id. bronceados id. embarnizados, cañas para botas, remontas para id. zapatos de baile para hombres id. de baroz, chinelas de varias clases, cristales de varias clases, cepillos surtidos, cuadritos de santos, guitarras, espejos grandes, medianos, y chicos, rosarios, botones para tiradores, idem. de varias clases, mates de madera, caravanas surtidas, palanganas y jarros, platos para barberò, escupideras, lamparas, sardinas, candados, eslabones, cajitas de broches, id. para rapé, talones para zuecos, sepillos para los dientes, flores artificiales, guantes, mangos surtidos, frutas en aguardiente, sardinas, quesos de Flandes, fideos, agua raz, carretillas de mano

Dará principio á las 10 y media en punto.

EL AJENTE DE
NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE, en el Miguelete la quinta conocida por de Masini, con una buena casa y bastante terreno, plantado de excelentes arboles frutales, tambien se cambia por ganado, ó se admite algun otro partido.—En Canelones una casa con 7 piezas y buena fabrica de hacer jabon, todo sobre un terreno compuesto de seis sitios y cercado de ladrillo.—Cerca de la Figurita un terreno de cuatro cuadras, cercado de pita, casa y herramientas de labranza—Algunas suertes de estancia y una esclava de 8 a 10 años—Un terreno de dos cuadras de frente al arroyo de las Piedras, con legua y media de fondo al Colorado, tiene casa de material, y es propia para saladero y sementera—Un terreno de 600 varas de frente al arroyo de Toledo y una legua de fondo, lindando aguas arriba del arroyo Miguelete—Una suerte de chacra sobre el arroyo de las Piedras contigua a D. Juan Horne—La chacra del fin do Casaballe, que tiene tres y media cuadras de frente y 28 de fondo, con un gran edificio propio para saladero.—Cuatro estancias bien arregladas de la que un gran capitalista puede formar una, en la inteligencia que se venden todas á un tiempo, ó por separado, y se hallan á una regular distancia de la capital: mas dos y dos tercias suertes de estancia en la Provincia de Entre Rios, y sobre Santa Lucia algunas suertes de estancia, que forma rincon como se vera en el plano.—Un terreno en la calle de San Agustin hueco de la Cruz compuesto de 25 varas de frente y 49 y un tercio de fondo lindando con Escudero y Olave. —Como para casa de recreo ó casas de alquiler se vende un terreno que esta en la calle que va de la capilla de la Aguada para lo de D. Gervasio Perez, su area es como de media cuadra: otro por las tres cruzes escelente para colocar una panaderia, barraca ó casa de comercio por ser la confluencia de todos los caminos de la campaña: mas una octava cuadra en el Cordon cerca del terreno de Massini y varios otros propios para saladeros, y chacras, en la circunferencia de dos leguas de esta ciudad.— La accion de denuncia de las islas que hay formadas por el arroyo de San José y rio de Santa Lucia hasta la barra del Colorado.—Cuatro carretas, por 80 yeguas una, gordas y puestas en extramuros: cuatro carretillas con 14 mulas, y una sopanda a precio moderado

SE COMPRA.

Veinte carneros merinos de año y medio a dos años.—Novillos para saladero, yeguas, y campos en enfiteusis.—Un campo de 5 a 7 leguas cuadradas no distando mas de sesenta leguas de la capital, se prefiere que tenga rincon.—Dos negros domadores. Toma en arrendamiento algunas suertes de estancia siendo de preferencia las que tengan rincon.

☞OJO.

Los que necesiten llevar dinero para la campaña que quieran tomar letras pagaderas a la vista en los pueblos, lo conseguiran por conducto del que firma.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les sera facil entendiendose con el Ajente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte N.° 51, ó en el Porton viejo en su oficina.—Las comunicaciones que se

AVISO AL PUBLICO.

CONTINUA el baratillo de la Bandera Blanca en la calle de San Carlos No. 38, en las casas del Sr. D. Antonio Arraga, de los artículos siguientes—Azucar de pilon superior a 1 y medio rs. lib.; id. blanca superior a 6 vs.; id. del Brasil blanca 1 rl.; id. terciada a 4 vs.; yerba misionera a 2 rs. y a 1 y medio; id. Canguasú 6 vs. a 1 rl. y a 4 vs.; té perla superior a 14 rs.; id. imperial a 13 rs. y a 12; arroz de la Carolina a 4 vs.; id. del Brasil a 3 vs.; fideos de superior calidad a 7 vs. y a 6; garvanzos a 4 vs.; porotos blancos a 2 vs.; fariña a 2 vs.; harina superior a 3 vs. y medio; café molido a 3 rs.; id. entero a 1 y medio rs.; orejones de queso superiores a 1 y medio rs y a 7 vs.; id de carozo a 4 vs. y medio; peras secas a 1 y medio rs.; pasas de higo a 1 y medio rs.; id. de uva a 1 y medio rs.; ticholos superiores a 7 vs. uno; almendras a 1 y medio rs.; galletita americana superior a 2 rs. sebadinha inglessa 1 y cuartillo rs.; jamones superiores a 2 rs.; quesos de Flandes superiores a 6 rs. uno; almidon de trigo a 1 y medio rs. y a 1 rl.; id. de mandioca a 3 rs.; jabon de España a 1 y cuartillo rs.; id. amarillo a rl. la barra; sal refinada a 1 rl. libra; id. la cuartilla a 6 rs.; vino moscatel la botella a 3 rs.; id. de Burdeos a 2 y medio rs.; id. blanco de Lisboa seco a 2 rs.; id. del Priorato añejo de superior calidad a 4 rs. el frasco; id. a 4 vs. la cuarta; id. de Tarragona superior a 3 vs. la cuarta; ginebra en tarros a 3 rs. uno; aguardiente de prueba para quemar a 2 y medio la cuarta; especies de toda calidad a 2 y medio rs. libra; ají en rama a 2 rs. colchos a 2 rs. el ciento; tabaco del Paraguay superior a 5 rs. lib.; id. a 4 y medio; id. de Virginia superior a 2 rs.; id. a 1 y medio rs.; id. del Brasil superior a 4 rs.; id. picado a 5 rs.; cigarros habanos superiores, id. del Paraguay, id. de Virginia, id. de papel, rapé macubá, polvillo, betun a 1 y medio rs. tarro, tinta de escribir a 1 real tarro, papel de cartas, obleas, lacre, carteras, mariposas, fósforos, palitos de id., palitos para dientes, plumas, lapiz, pomada, jaboncitos de olor, agua de Colonia a 4 vs el frasquito, azafran de Castilla, id de la tierra, belas de esperma y de cera, cepillos para ropa, id para calzado, tamangos, sedazos, plumeros, escobas de palma, chocolate, clavazon de varias menas, alpiste, y otros muchos articulos que estarán de manifiesto al público, todo a precios sumamente equitativos.

☞En el mismo almacen se halla de venta el Universal. jun 26

LEJITIMA YERBA
PARAGUAYA

SE vende una corta partida de dicha yerba recien desembarcada muy superior, y aun precio modico.

Igualmente se vende una partida de velas de molde muy finas, y bien hechas: La persona que se interese por dichos articulos, ócurra a la calle de Santiago N.° 46. que hallara con quien tratar. julio 8. 3, p.

SE VENDE

UN negro sano y sin vicios, en la cantidad de 260$ libres; la persona que lo quiera puede verse con su amo en la esquina de Chapela calle de Sn. Miguel N.° 32. julio, 21.—3. p.

AVISO
AOS SENHORES COMMERCIANTES DE ERVAS MATES,
Desta provincia, de Monte-vidéo, Buenos Ayres e Valparaiso.

O uso de beneficiar as Ervas Mates tem sido já sanccionado por una larga experiencia, e nao ha hoje quem duvide das vantagens, que delle resultao, attendendo ao melhor aroma, que desenvolvem, depois do beneficio, á suavidade do seu paladar, e resistencia as reiteradas infusoes; requisitos estes, que raras veses se achao juntos nas Ervas brutas, e que sao avidamente requeridos pelos immensos consumidores deste chá Americano. Intimamente convencido o abaixo assignado da superior qualidade das Ervas da Provincia do Rio Grande de S. Pedro do Sul, que por um adequado beneficio podem rivalisar em breve tempo com as famosas do Paraguay, acaba de establacer uma Fabrica para o beneficio das ditas Ervas Mates, confiado na muita pratica, que dellas possue, e na somma de conhecimentos adquiridos por um commercio nao interrompido, que desde muitos annos esta exercendo neste importante ramo. Nao imitara o exemplo da maior parte dos Fabricantes, tecendo elogios, muitas veses nao merecidos, aos productos de suas manufacturas: elle appella para a experiencia das mesmas Ervas; e ellas provarao, se todos os seus disvélos, sao, ou nao dirigidos a proporcionar aos Commerciantes e consumidores, quer sejao Nacionaes, quer Estrangeiros, umas Ervas, que por seu aroma, paladar suave, e resistencia nada tem que invejar as mais acreditadas do Paraguay. As Ervas, que sahierem da Fabrica, serao divididas em primeira e segunda classe; e sommente a differença do preço fara conhecer a pequena differença de suas qualidades. Todos os Tercos levarao duas marcas de fogo; uma indicando a classe, e a outra o nome da Fabrica—MODESTO.—O abaixo assignado nao so se propoe a beneficiar Ervas por sua conta, como tambem offerece os serviços da sua Fabrica aos Srs. exportadores, que desejarem obter maior ventagem, beneficiando as suas Ervas. As Ervas, que forem beneficiadas por conta de outrem levarao as marcas da Fabrica; e isto sera uma garantia da sua boa qualidade; exceptuando as Ervas Caunas, ou quaesquer outras defeituosas, e fortes, as quaes com o beneficio ficara melhores, mas nao terao a dita marca. O abaixo assignado garante, que as Ervas serao exactamente da classe, cuja marca levao; mas esta sua responsabilidade sera so mantida para com os primeiros compradores nesta Cidade em os seus Armasens, em Montevideo nos do Sr. Duplessis; e em Buenos Ayres nos do Sr. Manoel Acevedo Ramos; attenta a falsificaçao, a que ordinariamente estao sujeitas as mesmas Ervas, quando se achao com as marcas a reditadas.

Puerto Alegre, 2 de Maio de 1935.

Francisco Modesto Franco

CONSULAT DE FRANCE
A MONTEVIDEO.

LE ministre des Affaires Etrangeres de France démande des renseignemens sur les nommés :

Pathie, (Frédéric) Patissier.
Lassalle, (Claude)
[illegible]
Rembaud (Antoine)
Dieudonné (François)
Liez (Marie Benoit)

Les personnes qui peuvent donner des informations sur les dénommés ci-dessus, sont priées de vouloir bien passer en la Chancellerie de ce Consulat.

Le Consul de France.
Signé— R. BARADERE.

DE VENTA.

UNA partida de puertas y ventanas, nuevas y recien llegadas: son de una construccion moderna y bien trabajadas, con sus correspondientes marcos y herrages. Ocúrrase a la casa de los señores
jul 14 tfs *Zimmermann, Frazier y Ca.*

SE VENDE

UNA carretilla de tres mulas, pronta para trabajar: en la cigarrería de D. José Pañés, calle del Muelle encontraran con quien tratar. j 30

SE VENDEN,

LENGUAS saladas de superior calidad en la fabrica de belas calle de Santo Tomas No. 52. julio 30 tfc

AVISO

EN casa de D. Juan Nin, se halla de venta una partida de camas de algarrobo y quebracho muy superiores, asi como una porcion de yeso.—Los SS. que se interesen en su compra ocurran a dicha casa que hallarán con quien tratar. julio 30 tfc

BARATILLO.

EN la Esquina de la Plaza, en el Alma en de Dn Jose Sivils y Marti, Se vende vino de Cataluña añejo muy clarete; y sin agnardiente a 4 vintenes la cuarta y a 3 reales el frasco: garvanzos a medio real libra y a 3 reales arroba: manteca americana a un real libra y a 20 reales arroba, y almidon de trigo a un real libra y otras varias frioleras.

AVISO.

QUIEN diere razon de un negro que desapareció en la noche del 11 del corriente; del saladero de Illa: algo bajo, regordete cara redonda con un pequeño tajo en la cara, ojos grandes, hijo del país, llamado Saturnino, de edad como de 25 años, será gratificado. julio 20 3p

SE DESEA

COMPRAR una casa que sea de poca comodidad, la persona que tenga y quiera venderla ocurra á tratar al almacen de D. Manuel Ocampo en la plaza mayor. j. 5—3p.

BARATILLO

DE yerba mate del Rio Grande a dos vintenes libra y por arroba a ocho reales, en la calle de Sn. Carlos N.° 243, Pulperia que hace cruz con la casa de los Egercicios. julio 21.—7 p.

AVISO

CALLE de San Felipe, almacen No. 83, frente a las casas de D. Marcos Perez, se venden billetes de la Loteria del Rio Janeiro, cuyo plano es el siguiente——

PLANO

DA LOTERIA CONCEDIDA POR DECRETO DE 26 DE JUNHO DE 1826, A BENEFICIO DAS FABRICAS DE ESTAMPARIA E PAPEL EM ANDARAHY,

1 Premio	de		20:000$000
1 Dito	de		10:000$000
1 Dito	de		6:000$000
1 Dito	de		4:000$000
2 Ditos	de	2:000$000	4:000$000
4 Ditos	de	1:000$000	4:000$000
6 Ditos	de	400$000	2:400$000
12 Ditos	de	200$000	2:400$000
20 Ditos	de	100$000	2:000$000
150 Ditos	de	40$000	6:000$000
1800 Ditos	de	24$000	43:000$000
1 Primeira branca			800$000
1 Ultima dita			800$000
Total			105:600$000
Premio de 12 por 100 sobre 120 cont.			14:400$000
2000 Premios / 4000 Brancas		6,000 bilhetes a 20,000.	120:000$000

Os bilhetes desta Loteria sao de vinte mil reis cada hum, porem tambem ha meios bilhetes de dez mil reis; com os de vinte mil reis se cobra o premio por inteiro, e com os de dez mil reis a metade do premio que sahir ao numero que elles indicarem, pagando-se os ditos premios sem desconto algum, por ja hir diminuido no total os doze por cento a beneficio das mesmas fabricas. m 30

ARBOLES FRUTALES
Y DE
ADORNO Y UTILIDAD.

LA estacion ha llegado para trasplantar árboles frutales. Desde el dia 15 de abril puede empezar esta obra tan útil como agradable.

En la quinta de aclimatacion de Don ANDRES THORNDIKE, a espaldas de la Recoleta en Buenos Ayres, hay para vender toda especie de plantas, especialmente de las clase frutales, como de adorno y utilidad.

A su estensa coleccion anterior, obra de siete años de trabajo con gastos enormes, se encuentran recientemente introducidas del estrangero y enteramente nuevas, en este país muchísimas calidades no menos esquisitas que raras en esta provincia—Entre ellas se citan las siguientes:

Ciruelas introducidas de los Estados Unidos de la América del Norte.

N.° 1. Smith's Orleans,—2. ° Coe's Golden 3. ° Bolmer's Washington.—4. ° Princesa Imperial

Idem de Francia.

5. ° La Reine Claude,—6. ° Le petit Mirabelle, 7. ° La Jaune Hatif,—8. ° Le gros Perdrigron,

Ceresas de los Estados Unidos de América..

N. ° 1. Early Richmond,—2. ° May Duke, 3. ° Elk-horn, or Black Oxheart,—4. ° La precoce.

De Francia.

22. Le gros Bigarean,—24. Le Gitorier,—26. La Montmoreney,—27. La precoce.

Damascos.

N. ° 1. á 26: veinte y seis calidades diferentes (segun lista) últimamente introducido, de América y Francia.

Duraznos priscos y pelones.

N. ° 1. á 12 doce calidades nuevas.

Manzanas.

N. ° 1. á 16: diez y seis idem.

Perales.

N. ° 1. á 47: cuarenta y siete calidades (segun lista) nuevamente introducidas de América y Francia.

Nogales, Nesperos, Moras, Higos, Castaños, Sepas y Parras.

De estos dos últimos hay desde uno hasta ocho años, incluyendo veinte clases diferentes de uva, entre ellas una coleccion diversa de Chasselas, reputada por la mejor uva de Europa.

Naranjos.

De uno hasta cinco años procedentes de semilla y plantas del Rio Janeiro; hay tambien injertados.

Almendros, Olivos, Ribes, Uva-crispa.

Vulgarmente llamada Uva inglesa; Limones, Granados, &c.

En fin, un surtido general de frutales, peculiarmente adoptados y ya aclimatados en este país.

Hay tambien Paraisos, Acacias &a.

Una coleccion considerable de Rosales, y otros arbustos y plantas de flores y de adorno.

Se encuentran unas pocas colecciones de Dahlias. y algunas cebollas de otras flores.

*⁂ Por los precios y demas pormenores ocúrrase a dicha quinta, ó en esta en la calle de San Miguel en el escritorio de D. José María Esteves.

AVISO DEL CONSULADO ANSEATICO.

LAS repetidas peticiones que se han hecho á este Consulado para mandar venir de Alemania familias labradoras y artesanos de todas clases, han dado lugar á formarse una Sociedad en esta capital con el fin de llenar los deseos del público, quedando al cargo de este Consulado la direccion de esta empresa.

El abajo firmado, Consul, invita por tanto, con aprobacion del Superior Gobierno, a los propietarios, hacendados, artistas y artesanos á dirijirse á este Consulado para imponerse de las condiciones, bajo las cuales la Sociedad está dispuesta a contratar cualesquier numero de labradores, artistas artesanos que se pidiesen, en la inteligencia que la Sociedad cuidara que vengan solamente individuos laboriosos y de buenas costumbres y que este consulado, en la parte que le corresponda, hara cumplir rigorosamente los Contratos á que se sugetaren los emigrados. Montevideo, 13 de Junio de 1835.—

Jorge P. E. Tornquist.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 5 de 1835.

Deseando el Gobierno poner término á los diferentes abusos que privan al Estado de los productos que le ofrece su riqueza territorial; y observando que varios poseedores de campos de pastoreo han solicitado la propiedad de ellos á moderada composicion sin continuar los tramites necesarios para obtener los correspondientes títulos, ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Todo poseedor de campos de Pastoreo que los hubiese denunciado para comprarlos á moderada composicion, y no practicase las diligencias prevenidas por la ley, dentro del término de 90 dias, estará al avaluo que se hiciese de ellos sobre el minimum de 1,500 pesos por legua cuadrada.

2. Los mismos denunciantes quedan obligados á acreditar la causa de la demora que se nota en los expedientes de sus respectivas denuncias, con un certificado de Juez competente; y el que no la justificare por medio de este requisito, pagará sobre el valor de la tasacion de los campos de propiedad pública que posee, el interes mismo que el Gobierno paga á los acreedores del Erario.

3. Los que pasado el término que se prefija en el artículo 1. ° no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de este decreto, se les cargará el mismo interes, desde el dia en que les hubiese sido admitida la denuncia.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Universal por 90 dias consecutivos, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARÍA PEREZ.

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 17 de 1835.

Para poner en ejecucion la Ley de nuevas patentes sancionada por las HH. Camaras Legislativas en 23 del que rije; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Desde el dia 30 del presente mes de Junio empezará á correr el termino de los dos meses que la ley señala en su articulo 10, para todos los individuos del Departamento de esta Capital, que están obligados á sacar la patente extraordinaria; y el de cuatro meses para los habitantes de la campaña.

2. Las patentes se expedirán en la Colecturía Jeneral para todos los que tubieren sus propiedades ó establecimientos en el Departamento de Montevideo: y para los de la campaña en los Juzgados de Paz de sus respectivos pueblos ó distritos.

3 El valor de cada patente será entregado en dinero metálico en el acto de sacarla, anotandose en ella el nombre del contribuyente, la clase de su establecimiento y el paraje en que estubiere situado.

4 Los propietarios de fincas, que no son esceptuados por el articulo 5 de la ley, pagarán lo que les corresponda segun la manifestacion que ellos hicieren de la renta que les producen.

5 En el caso de aparecer notablemente diminuta la declaracion de un propietario, asi respecto de las fincas que tubiese alquiladas, como de las que ocupase el mismo, se recurrirá al arbitrio de regulacion que previene el articulo 4. ° de la Ley.

6 Los capitales en ganados se regularán por la declaracion que hiciere del suyo cada hacendado pero si apareciese diferencia excesiva se procederá al avaluo por un Jury compuesto del Juez de Paz del distrito y dos hacendados del mismo.

7 El Jury en cualesquiera de los casos que se previenen en los dos artículos precedentes, fundará su juicio, oidas las razones de los capitalistas declarantes, y el resultado se publicará por la prensa.

8 Las patentes para los buques del cabotaje y demas embarcaciones menores, comprendidas en el articulo 9. ° de la Ley, se regularán por el arqueo de que hubiere constancia en los registros de la Comandancia General de Matrículas.

9. Las patentes seran impresas y contraselladas con el sello de la Hacienda, y llevaran las firmas del Colector General y Contador de la Aduana.

10. En el mismo documento se inserta an integros los artículos de la ley general de patentes de giro, que espresan las clases de establecimientos que corresponden al respectivo valor de ellas.

11. En las nuevas patentes sobre ramos no comprendidos en aquella ley, se transcribira la de 23 del corriente, en la parte que haga referencia á ellas.

12. Comuníquese a quienes corresponda, imprímase y circúlese con la ley a todos los Departamentos de la campaña, insértese en el diario Universal por 60 dias, y dése al Registro Nacional.

ORIBE.
Juan M. Perez.

AVISO

SE vende una pulperia de corto principal hace buenos diarios, quien se interese por ella ocurra á la calle de S. Carlos No. 153 que en ella misma hallara con quien tratar. jl. 31—

INTERESANTE
☞GRAN BARATILLO☜

EN la calle de Sn. Felipe No. 69, ó la del Muelle conocida.

En la Herreria de Dn. Felipe Montero, se vende fierro surtido a 4$ 4 rs. el qql. y carbon de piedra a 20$. la tonelada. julio 31. 3—p.

OJO A LA GANGA

SE vende un terreno situado en la calle de S. Sebastian inmediato al cuartel del Regimiento núm. 3 de Caballería, con diez varas de frente al Sud y cincuenta de fondo al norte, por la pequeña cantidad de cuatrocientos patacones: los que se abonaran por mitad, con plazos de cuatro y ocho meses; quien quisiera aprovechar esta bella oportunidad de emplear perfectamente su dinero, puede ocurrirá la oficina de esta Imprenta donde daran razon del dueño.